



PERÚ

Ministerio
del Interior



San Isidro, 18 de Diciembre del 2017

COMUNICADO N° 07-2017-IN/VSP/DGSC


Los Comités distritales remitirán los Informes de Ejecución de sus actividades teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los informes de ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana deberán ser aprobados en sesión de Comité, lo cual deberá constar en actas.
- 2.- En la evaluación, se deberá indicar la unidad de medida, meta y el avance obtenido en cada una de las actividades.
- 3.- Explicar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, acompañando la documentación que sustente el avance y ejecución.
- 4.- El corte de cumplimiento de las actividades es el día 15 de diciembre.
- 5.- La remisión de la documentación **se podrá realizar hasta el último día hábil del mes de diciembre.**

Sustento: Directiva N° 001-2015-IN, arts. 3, 4, 5, 6 c.c. art. 28 Inc. g), del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA


JORGE GUSTAVO CARRION ZAVALA
INTE. GRAL. PNP (r)
Director General
Dirección General de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO DEL INTERIOR